



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°012-2024-GM-MDCG

Castillo Grande, 30 de octubre del 2024.

VISTO:

La **OPINION LEGAL N°135-2024-OAJ-MDCG** de fecha 29 de octubre del 2024 emitido por el ABOG. MANUEL ANGEL MEDRANO ESPINO – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en la aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones "PAC" para el ejercicio fiscal del año 2024, por Inclusión del Procedimiento de Selección, **INFORME N°406-2024-GAF/MDCG** de fecha 28 de octubre del 2024 emitido por la CPC. MIRIAM YANETH AQUINO HERRERA – Gerente (e) de administración y Finanzas, **INFORME N°1302-2024-ULYA-GAF/MDCG** de fecha 28 de octubre emitido por el LIC. ADM. ANGEL VICTOR PINO MANDUJANO – Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, y el **INFORME N°712-2024-GPP-MDCG** de fecha 10 de octubre emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

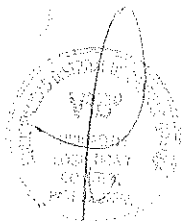
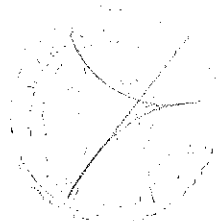
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado prevé los requisitos que debe cumplir el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de cuya lectura se puede apreciar lo siguiente:

A) **La formulación:** En la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional (POI), con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).





B) El contenido: El PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

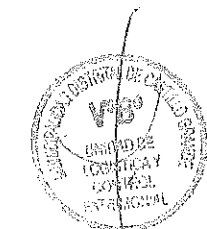
C) Publicidad del PAC: Las Entidades están obligadas a publicar el PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en su portal institucional respectivo.

Que, cabe señalar que de acuerdo con el numeral 6.1 de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado del artículo 6 del Reglamento, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, visto las disposiciones contenidas en el artículo 15° del TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que toda entidad debe contar con un Plan Anual de Contrataciones a fin de poder realizar las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente normal o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, visto el artículo 15° del TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado – Plan Anual de Contrataciones: “(...) el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;

Que, visto el artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, de conformidad con el artículo 15° del TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento





aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

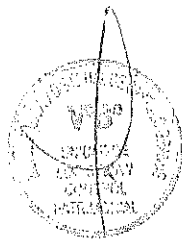


Que, mediante **INFORME N°712-2024-GPP/MDCG**, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto - MDCG, en la que da disponibilidad presupuestal (SALDO PIM) para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto S/ 537, 569, 99 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones "PAC" para el ejercicio fiscal del año 2024, por Inclusión del Procedimiento de Selección;



Que, mediante **INFORME N°1302-2024-ULYA-GAF/MDCG** de fecha 28 de octubre del 2024, de la Unidad de Logística y Abastecimiento, en la que solicita modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES "PAC" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, POR INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, respecto de la contratación de SERVICIO DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE MURO CORTINA Y DIVISIONES DE OFICINA DE VIDRIOS TEMPLADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

PROCEDIMIENTO DE SELECCION					
Nº	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	FTE. FTO.	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	CONTRATACION DE SERVICIO DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE MURO CORTINA Y DIVISIONES DE OFICINAS DE VIDRIO TEMPLADO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL	S/. 315,128.00 (trescientos quince mil y ciento veintiocho con 00/soles.)



Que, mediante **INFORME N°403-2024-GAF/MDCG** de fecha 28 de octubre del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que remite la solicitud de Modificación del Plan Anual de Contrataciones "PAC" para el ejercicio fiscal del año 2024, por Inclusión del Procedimiento de Selección;



Que, mediante **OPINION LEGAL N°135-2024-OAJ/MDCG** de fecha 29 de octubre del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que aprueba el pedido realizado por la Gerente Encargada de Administración y Finanzas de la **MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES "PAC"**;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°244-2024-MDCG/A de fecha 24 de octubre de 2024; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR, LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, el mismo que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución, con 01 Proceso de Selección según el cuadro:

INCLUIR EN EL PAC:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION					
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	FTE. FTO.	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	CONTRATACION DE SERVICIO DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE MURO CORTINA Y DIVISIONES DE OFICINAS DE VIDRIO TEMPLADO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL	S/. 315,128.00 (trescientos quince mil y ciento veintiocho con 00/soles.)

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Abastecimiento, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística y Abastecimiento
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. Rosy Denysa González Cotera
GERENTE MUNICIPAL